



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SOLICITAR AYUDAS DE COMEDOR CURSO: 2019/2020

SI YA PRESENTARON EL CURSO PASADO LA SOLICITUD DE AYUDA PIDAN EN SECRETARÍA EL BORRADOR Y NO TENDRÁN QUE PRESENTAR DE NUEVO SOLICITUD NI DOCUMENTACIÓN.

SI ES LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITA LA AYUDA DE COMEDOR TENGA EN CUENTA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. Solicitud por duplicado cumplimentada y firmada por padre, madre, tutor o en su caso cónyuge.
2. Fotocopia del DNI/NIF/pasaporte/NIE (número de identificación de extranjero) de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como el NIF del/la alumno/a si dispone del mismo.
3. Documentación necesaria para acreditar la composición familiar, la renta familiar y otros datos sociofamiliares como:
 - a. **No hay que presentar la renta del 2018**, pues al firmar la solicitud dan permiso a Consellería para consultar esos datos, pero cuando los ingresos de la unidad familiar sean cero euros, se deberá presentar informe de los servicios sociales en el que se haga constar la situación económica de la familia.
 - b. Son **miembros computables de la unidad familiar** los padres, los hermanos menores de 26 años o mayores de 26 años cuando éstos tengan una discapacidad igual o superior al 33%, convivan en el mismo domicilio y no perciban ningún ingreso. La composición familiar se acreditará mediante el libro de familia. En caso de **familia monoparental** se presentará el título de dicha condición. En caso de no disponer de dicho título se aportará:
 - i. Viudedad: libro de familia y certificado de defunción.
 - ii. Separación o divorcio: libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio.
 - iii. Padres o madres solteros: libro de familia.

En todos los casos anteriores además se aportará certificado de convivencia, o informe de los servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo.
 - c. Las circunstancias relacionadas con **CAES** serán documentadas de oficio por la secretaría del centro educativo.
 - d. La acreditación de **paro laboral** del **padre y madre** o tutores sin prestaciones, requerirá la presentación de un certificado del SPEE-INEM.
 - e. La **condición de refugiado político** se acreditará mediante la presentación del original o copia de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
 - f. En el caso de **familia monoparental** dicha condición deberá quedar acreditada mediante el título de familia monoparental.
 - g. La **condición de toxicómano, alcohólico o recluso** se acreditará mediante certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo por un médico especialista. La puntuación prevista se aplicará por cada circunstancia





Colegio Sagrada Familia

Siervas de San José

C/ Francisco Carratalá Cernuda, 13

03010- ALICANTE

Tfno: 965 25 28 75

www.colegiosagradafamiliaalicante.com

Fax: 965 24 05 62

- concurrente y por cada miembro de la unidad familiar respecto al que se acredite.
- h. Para acreditar la **condición de familia numerosa** deberá aportarse título o carné de familia numerosa en vigor, o libro de familia.
 - i. **Diversidad funcional de los alumnos, hermanos, sus padres o tutores** se acreditará mediante certificación del grado por la conserjería de bienestar social o tarjeta acreditativa. También con la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista y la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente.
 - j. **Condición de hijo de familia acogedora**, se acreditará mediante el carné de familia educadora o certificado de la Consellería de bienestar social.
 - k. **Condición de persona toxicómana, alcohólica o reclusa** en un centro penitenciario del padre o de la madre o de los tutores, mediante certificado del médico o certificado del director penitenciario.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 3 de julio para Educación Infantil y Primaria.
Hasta el 26 de julio para ESO.

LISTAS PROVISIONALES BENEFICIARIOS:

Mes de septiembre

PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTEN LA **RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019**, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

Disponen del impreso de solicitud en la citada orden y en la secretaría del Centro.

El horario de entrega en secretaría será de lunes a viernes de 11:30 a 13:00h.



La Dirección